

ACTA-1170-2019
SESIÓN ORDINARIA N°767-19
Lunes 16 de setiembre 2019

Se inicia la sesión a las 2:30 p.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA. Preside la señora Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente

ASISTENCIA: Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente; Preside
Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente; Preside
Sr. Freddy Barahona Alvarado
Sr. Ricardo Gamboa Araya
Sra. Viviana Varela Araya
Sra. Yensi Elena Guerrero Carrillo
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General
Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz, Sub Gerente General
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Jurídico

AUSENTE: Sr. Sergio Laprade Coto; Justificada

INVITADOS: Sra. Karla Espinoza Mendoza, Directora Dirección Administrativa Financiera (DAF)
Sr. Marcos Monestel Alfaro, Coordinador a.i. de la Unidad Financiero Contable
Sr. William Murillo Montero, Director Planificación Institucional (DPI)
Sra. Kathia Hidalgo Hernández, DPI
Sr. Nelson Brizuela Cortés, Director Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT)
Sr. Giovanni Vega Salas; Encargado Tarifas DRAT
Sr. Roberto Ramírez Chavarría, Director Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH)

ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA

Se presenta el siguiente Orden del Día:

- 1. Aprobación de Agenda**
 - 2. Aprobación del Acta N°1169-19 de la Sesión Ordinaria N°766-19 del 02 de setiembre 2019**
 - 3. Asuntos de Gerencia**
 - 3.1 SENARA-GG-0838-2019 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-0280-2019 MOP-008-2019
 - 3.2 SENARA-GG-0840-2019 Remisión SENARA-DPI-0154-2019 Proyecto Plan Operativo Institucional Presupuesto 2020
 - 4. Seguimiento de Acuerdos**
 - 4.1 SENARA-GG-0839-2019 Remisión SENARA-DPI-0140-2019 Acuerdos N°5922 y N°5968 Propuesta Ajuste tarifario DRAT
 - 4.2 SENARA-GG-0836-2019 Remisión SENARA-DIGH-0176-2019 Acuerdo N°5981 Tarifa diferenciada Decreto 41851-MP-MINAE-MAG "Reglamento de registro de pozos sin número y habilitación del trámite de concesión de aguas subterráneas"
 - 4.3 SENARA-JD-SA-186-2019 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite
-

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

5. Propuesta de mociones
6. Correspondencia
7. Asuntos Presidente Junta Directiva
8. Varios

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a aprobación la agenda.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Solicita se incluya en la agenda el oficio de la Contraloría General de la República DFOE-SD-1599 (13578): Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.7 contenida en el informe N°DFOE-AE-IF-08-2015 "Auditoría de carácter especial efectuada en el SENARA, sobre la razonabilidad de las acciones para brindar soluciones de riego y drenaje a las regiones del país expuestas a eventos climáticos extremos".

No se presentan más comentarios.

Al momento de la votación se encuentran presentes cuatro miembros. El acuerdo se ratifica una vez que ingresa la señora Viviana Varela Araya, por lo tanto, para efectos de esta acta el acuerdo que se indica a continuación se define como Unánime y firme.

ACUERDO N°6004: Se modifica la agenda de la Sesión Ordinaria N°767-19 de manera que se incluye para ser tratado como punto 6.1 de la agenda el oficio de la Contraloría General de la República DFOE-SD-1599 (13578): Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.7 contenida en el informe N°DFOE-AE-IF-08-2015 "Auditoría de carácter especial efectuada en el SENARA, sobre la razonabilidad de las acciones para brindar soluciones de riego y drenaje a las regiones del país expuestas a eventos climáticos extremos". **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1169-19 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°766-19 DEL 02 DE SETIEMBRE 2019

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a aprobación el Acta N°1169-19.

No se presentan comentarios.

Al momento de la votación se encuentran presentes cuatro miembros. El acuerdo se ratifica una vez que ingresa la señora Viviana Varela Araya, por lo tanto, para efectos de esta acta el acuerdo que se indica a continuación se define como Unánime y firme.

ACUERDO N°6005: Se aprueba el Acta N°1169-19. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 2:33 p.m. ingresa a la sala la señora Karla Espinoza Mendoza, Directora Administrativa Financiera y el señor Marcos Monestel Alfaro, Coordinador a.i. de la Unidad Financiero Contable

ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA

3.1 SENARA-GG-0838-2019 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-0280-2019 MOP-008-2019

Sr. Marcos Monestel Alfaro. Expone para aprobación de la Junta Directiva, la siguiente presentación: "Resumen Ejecutivo Trámite de Modificación Presupuestaria MOP-008-2019", que se adjunta al expediente de esta sesión. Los temas desarrollados son: Objetivos, los cuales consisten en:

1. Incorporar en el presupuesto institucional los recursos disponibles que se deben reintegrar al INDER. Según lo establecido en las cláusulas de los convenios con el INDER, los proyectos que ya fueron construidos, se debe devolver al INDER los recursos sobrantes.
2. Reforzar subpartidas del presupuesto institucional correspondientes a las Unidades de Recursos Humanos, Servicios Administrativos y Gestión Informática, con la finalidad de cumplir las metas formuladas en el POI-Presupuesto 2019.

También expone lo relativo al Origen y aplicación de los recursos, el Control de las Modificaciones Presupuestarias 2019 y la Base Legal; finalmente presenta la propuesta de redacción de acuerdo.

Sr. Mauro Angulo Ruiz. Con respecto al módulo de facturación la institución está exonerada sobre el tema de impuestos, no obstante para los servicios que brindamos si tenemos que cobrarlo, hay un Decreto del Ministerio de Agricultura y Ganadería que dice que para las actividades agropecuarias es del 1% a partir de junio del 2020, sin embargo el año fiscal cambia a partir de octubre, el primer año es de quince meses es decir de octubre a diciembre sería quince meses el año fiscal para eso sería un transitorio que se debe cumplir en todas las instituciones públicas al primero de octubre todas las instituciones deben empezar a facturar, una cosa es la exoneración que aplica en junio pero la facturación si cubre para todas las instituciones públicas a partir del primero de octubre, por eso la urgencia de la institución de empezar a facturar y a tener la conexión con Hacienda para que el otro año que tengamos que hacer el cierre fiscal podamos realizarlo con Hacienda, es una necesidad importante de la institución en este momento.

A las 2:42 p.m. ingresa a la sala la señora Viviana Varela Araya.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Consulta si los \$300.000 de la partida de remuneración corresponden al pago de un mes.

Sr. Marcos Monestel Alfaro. Indica que de acuerdo a un documento enviado por Recursos Humanos hacen una apreciación de dos meses.

No se presentan más comentarios. Permanecen en la sala la señora Karla Espinoza Mendoza y el señor Marcos Monestel Alfaro.

Se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°6006: Se conoce y aprueba la modificación presupuestaria MOP-008-2019 que se presenta mediante los oficios SENARA-GG-0838-2019 de fecha 11/09/2019 de la Gerencia General y SENARA-DAF-FIN-PRES-0280-2019 de fecha 10/09/2019 de la Dirección Administrativa Financiera. Dicha modificación comprende un rebájese por la suma de \$137.722.870,54, y un auméntese por la suma de \$137.722.870,54, según el siguiente detalle:

I Parte: Disminución del presupuesto de egresos por partida

Egresos

Partida N°0 Remuneraciones	¢	300.000,00
Partida N°1 Servicios	¢	5.954.705,00

Partida N°2 Materiales y Suministros	¢	575.640,75
Partida N°5 Bienes duraderos	¢	75.292.524,79
Partida N°9 Cuentas especiales	¢	55.600.000,00

Total disminución MOP-008-2019 ¢ **137.722.870,54**

II Parte: Aumento del presupuesto de egresos por partida

Egresos

Partida N°0 Remuneraciones	¢	300.000,00
Partida N°1 Servicios	¢	10.600.000,00
Partida N°5 Bienes duraderos	¢	50.000.000,00
Partida N°7 Transferencias de Capital	¢	76.822.870,54

Total auméntese MOP-008-2019 ¢ **137.722.870,54**

El trámite de esta modificación presupuestaria MOP-008-2019, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo que corresponde al bloque de legalidad, y no modifica las metas del POI Presupuesto 2019, conforme lo indica la Dirección de Planificación Institucional en los oficios SENARA-DPI-0148-2019, SENARA-DPI-0151-2019 y SENARA-DPI-0152-2019. Así mismo las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, se verificaron que las variaciones se hacen de conformidad con la normativa legal que las rige. Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 2:49 p.m. ingresa a la sala el señor William Murillo Montero, Director Planificación Institucional (DPI) y la señora Kathia Hidalgo Hernández, DPI

3.2 SENARA-GG-0840-2019 Remisión SENARA-DPI-0154-2019 Proyecto Plan Operativo Institucional, Presupuesto 2020

Sra. Kathia Hidalgo Hernández. Expone para aprobación de la Junta Directiva, la siguiente presentación: "Proyecto Plan Operativo Institucional, Presupuesto 2020", que se adjunta al expediente de esta sesión. Los temas desarrollados son: **Ámbito Estratégico:** Misión; Visión; Pilares Estratégicos, Objetivos Estratégicos; Articulación Planificación Estratégica y Operativa. **Ámbito Operativo:** Programas institucionales: Misión; Líneas Estratégicas; Vinculación de líneas estratégicas y programas. Resumen Metas 2020 por Programa y Unidad: Programa 1 Actividades Centrales; Programa 2 Desarrollo Hidroproductivo en el DRAT; Programa 3 Desarrollo Hidroproductivo, Obras Riego y Drenaje en PARD; Programa 4 Investigación, Preservación y Manejo de los Recursos Hídricos Subterráneos.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Consulta si los ¢2.009.000.000 son solo de tarifas y por qué los gastos de mantenimiento que menciona la señora Kathia Hidalgo están incluidos en gasto corriente.

Sra. Kathia Hidalgo Hernández. Gasto corriente es todo lo que tiene que ver con la operación del sistema y mantenimiento, no incluimos la partida de instalaciones, reconstrucciones o construcciones, gasto corriente se refiere básicamente a partidas que están vinculadas con servicios, viáticos, alquileres; todo lo que tiene que ver con servicios excluyendo bienes duraderos. Continúa la presentación.

Sra. Patricia Quirós Quirós. En el caso de los proyectos que son ejecutados con la Comisión Nacional de Emergencias la Junta Directiva siempre ha tenido la inquietud de como reflejar esos proyectos dentro del POI- Presupuesto, quisiera saber cómo están visibilizadas esas metas dentro del POI, están incluidos como proyecto o están por etapas.

Sra. Kathia Hidalgo Hernández. Para el periodo 2020 lo incluimos como proyecto, por ejemplo si programan llevar a cabo el 80%, está como meta el 80% del proyecto Baja Talamanca, o el 100% del proyecto porque el SENARA actúa como unidad ejecutora, entonces como unidad ejecutora se programa la finalización del proyecto como tal y para efectos de recursos están en gasto operativo, pero está programado como la meta que va alcanzar cada uno de esos proyectos, si programan que el proyecto va estar en un 100% para el periodo 2020 eso es lo que concluye en el POI ya sea en su construcción o su avance.

Sr. Mauro Angulo Ruiz. En la sesión anterior se había recibido una nota de la Contraloría General de la República con respecto a los acuíferos costeros, para este año se van a hacer tres estudios para el Pacífico Central y para el otro año están programados otros tres, solicita a la señora Kathia Hidalgo que amplíe el tema ya que se considera importante.

Sra. Kathia Hidalgo Hernández. En los ₡66.000.000 se incluyó el tema de lo que solicitó la Contraloría General de la República, es decir ahí vamos a iniciar el tema de la caracterización hidrogeológica y el inicio de los estudios que están incluidos para la Contraloría General de la República.

Sr. William Murillo Montero. En la Comisión Nacional de Emergencias es importante señalar que ₡3.3 millones de colones suena muy poco dinero, eso es básicamente viáticos y transporte, ahí no están cuantificadas las horas profesionales que son bastantes, lo que tenemos que hacer el año entrante a nivel de unidad es cuantificar ese aporte de horas profesionales para los proyectos a ejecutar con la Comisión Nacional de Emergencias.

Sra. Kathia Hidalgo Hernández. El tema de horas profesionales en cuanto al tema de la Comisión Nacional de Emergencias está directamente vinculado a salarios, lo que pasa es que los salarios están directamente vinculados a la unidad como tal y esos salarios están vinculados a una serie de metas, no necesariamente podemos vincular los salarios con cada uno de los proyectos.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Consulta a la señora Kathia Hidalgo, veo que son 209 metas, como ven ustedes que va estar la ejecución de todas esas metas porque me preocupa la imposibilidad de terminarlos todos porque veo que ponen las metas finalizables al 100% y vemos que en ejecución y adjudicación es prácticamente imposible la pregunta es ¿si quedamos como malos ejecutores o no?

Sra. Kathia Hidalgo Hernández. Existe el compromiso de las unidades cuando programan el proyecto como tal, este año hicimos una variación y es que ellos tuvieron que hacer una revisión del cronograma y determinar en qué fase real estaba cada proyecto y lo programaron en función de la fase real, el incremento se debe a que efectivamente cada unidad programó según la fase en la que se encuentra el proyecto, existe un compromiso de que si programan al 100% es porque estarían en una etapa de nivel avanzado de madurez del programa para que alcance ese nivel de éxito, es decir que ellos tienen que cumplir al 100% con lo que programan, me refiero a 100% al proyecto que ya va finalizar su etapa de fase constructiva en el año 2020 porque ya tendría que haber alcanzado las fases previas que son contratación, gestión y prefactibilidad.

A las 3:15 p.m. ingresa a la sala el señor Renato Alvarado Rivera, quien continúa presidiendo

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

Sr. William Murillo Montero. Es importante aclarar que en el cuadro donde se encuentra INDER donde aparece 2021 seis proyectos y unos montos, esos proyectos en buena teoría no los quisimos meter como parte de la inversión pero esos recursos hay que presupuestarlos en razón de que dentro del vínculo del convenio INDER-SENARA, INDER presupuesta pero SENARA no lo tiene que tener presupuestado en el presupuesto, entonces esos proyectos que suman ₡1.522.000.000 no se ejecutan en el 2020 sino en el 2021 pero ya van discriminados en el proyecto presupuesto entonces en ese sentido lo que tratamos de hacer en este proyecto presupuesto es dejar claro que va ser gasto de capital real y que va cubrir metas sobre gasto corriente y esto nos va ayudar a tener más claridad en la inquietud del señor Freddy Barahona.

Sra. Patricia Quiros Quiros. A raíz de la consulta del señor Freddy Barahona tengo duda con respecto a la Comisión Nacional de Emergencias porque hay procedimientos que no los realiza el SENARA como el tema de contratación de SICOP inclusive si hay apelaciones, entonces el hecho de poner un indicador de que vamos a ejecutar el 100% de los proyectos para el año 2020 en cierta medida es un poco incierto porque esos procedimientos no van a depender directamente del SENARA sino de la Comisión Nacional de Emergencias, quiero saber si ese aspecto fue valorado dentro de la programación que se hizo para la ejecución de los proyectos en el año 2020 y 2021.

Sr. William Murillo Montero. En el caso de la Comisión Nacional de Emergencias nuestro vínculo en el POI-Presupuesto es de metas con respecto a ₡3.3 millones de colones de inversión, es decir es neutro, quiero decir que se ejecuten o no se ejecuten prácticamente es neutro porque desde la vinculación POI-Presupuesto solamente representan el ₡3.3 millones de colones sobre 6 metas que hay, no tiene mayor relevancia, lo que si va a referenciar es que si se ejecutan lo podemos relacionar con las metas propuestas con la Comisión Nacional de Emergencias pero dentro de la vinculación POI-Presupuesto es lo más que podemos llegar en virtud de que la Comisión Nacional de Emergencias no nos transfiere recursos y son ellos los que lo ejecutan y como lo vimos hace dos sesiones parte del problema que tenemos con ellos es que la orden de compra se queda ahí pero no nos causa mayor problema desde la perspectiva de nosotros evidentemente si una gran desazón en las comunidades que están esperando estas inversiones.

Sr. Marcos Monestel Alfaro. Continúa la presentación, desarrollando los siguientes temas: Proyecto Presupuesto 2020: Resumen de ingresos POI-Presupuesto 2020; Resumen POI-Presupuesto 2020 por Partida; Resumen POI-Presupuesto 2020 por Programa; Comparativo POI-Presupuesto 2020 vrs POI-Presupuesto 2019; Aplicación de la Regla Fiscal Presupuesto Inicial 2020; Propuesta de Acuerdo.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Consulta al señor Monestel si en la partida de remuneraciones en esos ₡3.800.000.000 se tienen recursos de transferencia de gobierno y de tarifas.

Sr. Marcos Monestel Alfaro. Responde a la señora Patricia: Sí, tenemos los recursos que tiene la planilla institucional, lo que son transferencias de gobierno, las tarifas del Distrito de Riego Arenal Tempisque y venta de servicios de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica. En este momento hay tres plazas que están financiadas con recursos propios de las tarifas de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, las 45 plazas del Distrito de Riego Arenal Tempisque están financiadas con recursos en materia de salarios con las tarifas del Distrito de Riego Arenal Tempisque y el resto de la institución con transferencias de gobierno. Continúa la presentación.

Sr. Mauro Angulo Ruiz. Hay que recordar que en el programa 1 un 25% de actividades centrales se podrá ver muy alto pero ahí está PAACUME por lo tanto se dispara el monto en actividades centrales.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. En lo que es la generación de recursos del Distrito de Riego Arenal Tempisque me parece que hay como ₡1.700.000.000 millones de colones en el presupuesto y estoy viendo que hay ₡2.011.000.000, ¿hay déficit?

Sr. Marcos Monestel Alfaro. Aclara que los ₡1.717.000.000 es la parte del EOMA, hay dos conceptos de los ingresos del DRAT, una es la parte operativa en gastos de operación y mantenimiento ₡1.717.000.000 y lo que es la parte de inversión que son más de ₡290.000.000, lo que se muestra es el total de las dos fuentes de financiamiento del DRAT. Continúa la presentación.

No se presentan más comentarios.

A las 3:44 se retiran el señor Marcos Monestel Alfaro, Coordinador a.i. de la Unidad Financiero Contable y la señora Kathia Hidalgo Hernández de la Dirección de Planificación Institucional (DPI)
Permanecen en la sala la señora Karla Espinoza Mendoza y el señor William Murillo Montero.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6007: Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0840-2019 de fecha 12/09/2019 de la Gerencia General y SENARA-DPI-0154-2019 de fecha 11/09/2019 de la Dirección de Planificación Institucional. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto de la Contraloría General de la República, las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el 2020 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, y los lineamientos expuestos a nivel institucional en la CIRCULAR-SENARA-GG-CIR-0005-2019 del 30 de abril 2019, es criterio de la Junta Directiva que el Plan Operativo Institucional 2020 corresponde a los objetivos de la institución. A tal efecto, se aprueba el citado proyecto según el siguiente detalle: Ingresos y Egresos proyectados por un monto de ₡18.862.340.057 de conformidad con los Clasificadores de Ingresos y Gastos del Sector Público y según Clasificación Económica. Además se solicita a la Gerencia General girar la instrucción correspondiente a la Administración para que el documento del proyecto Plan Operativo Institucional-Presupuesto 2020, conocido y aprobado por esta Junta Directiva, sea remitido para su aprobación a la Contraloría General de la República y para su conocimiento al Ministerio de Planificación y Política Económica, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Secretaría de Planificación Sectorial Agropecuaria y Banco Central de Costa Rica.
ACUERDO UNANIME Y FIRME

A las 3:45 ingresan a la sala el señor Nelson Brizuela Cortés, Director del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) y el señor Giovanni Vega Salas, Encargado Tarifas DRAT

ARTÍCULO N°4) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

4.1 SENARA-GG-0839-2019 Remisión SENARA-DPI-0140-2019 Propuesta Ajuste tarifario DRAT Acuerdos N°5922 y N°5968

Sr. Giovanni Vega Salas. En atención a los Acuerdos N°5922 y N°5968, mediante el oficio SENARA-DPI-0140-2019 la Dirección de Planificación Institucional (DPI) y la Dirección del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT), presentan para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva la solicitud de ajuste tarifario por los servicios que se brindan en el DRAT.

Acto seguido, expone para aprobación de la Junta Directiva, la siguiente presentación: "Distrito de Riego Arenal - Tempisque Ajuste Tarifario 2020-2024", que se adjunta al expediente de esta sesión. Los temas desarrollados son: Las necesidades de efectivo; Fuentes de cálculo del año base; El valor del EOMA sobre

egresos históricos; El valor del EOMA sobre egresos incrementales; El valor de las inversiones del quinquenio; El valor final de los egresos; El volumen a facturar; Comportamiento de la tarifa.

Sra. Patricia Quirós Quirós. En la presentación de: "El valor final de los egresos", consulta: El saldo de fondo de inversión (superávit CRI), ¿a qué se refiere ese superávit?

Sr. Giovanni Vega Salas. En el primer periodo en el año base la ARESEP hace una compilación de lo que está sin ejecutar del año anterior y lo pone en negativo porque debe gastarse, como pueden ver en el cuadro está como inversiones previstas que tienen que anularse con ese saldo, el documento explica que ese saldo ya fue invertido y por lo tanto a pesar de que ya se tiene un ingreso por el superávit inmediatamente se declara como invertido y por eso al final es cero. Continúa la presentación.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Consulta si le pueden explicar el tema del valor medio por hectárea del arroz, tenemos en el primero un monto de \$85.615, para el 2020 se va ir incrementando pero ¿es aumento en el área o aumento en el consumo?

Sr. Giovanni Vega Salas. Es un aumento en la tarifa, es un valor medio por hectárea por año, es por año; el consumo alto de arroz hace que el efecto multiplicador de la tarifa sea mayor.

Sr. William Murillo Montero. En la aprobación tarifaria del año 2015 pasamos de una tarifa que estaba diferenciada por cultivos a una tarifa única en el distrito que debería darse en el 2020, este análisis que se está haciendo ya recoge esa directriz que tuvimos desde el 2015 por parte de la ARESEP y vamos con una tarifa única, sin duda alguna un cultivo como el arroz que anda arriba de los 30.000 metros cúbicos versus la caña, 15.000 metros cúbicos versus los pastos 10.000 o 12000 metros cúbicos, de hecho hay un reflejo en el distrito de que el arroz va disminuyendo y la caña está aumentando a futuro significa posiblemente que la siembra de arroz en el distrito es porque es muy eficiente sino va seguir la tendencia que tenemos. Hay otro tema que debemos señalar que es el tema de que de alguna forma el distrito ahora con este tema tarifario que tenemos le interese colocar agua, el tema de colocar agua es nuestro gran reto porque en la medida que tengamos una mayor demanda en virtud de la oferta que tenemos 746 millones eso es prácticamente el 50% de la oferta promedio del distrito, hay una diferencia, un tema que hay que resaltar, tenemos una gran oferta en el primer semestre, dos tercios y en el segundo semestre un tercio del agua pero Guanacaste evidentemente sufre más entre enero y junio, eso es un reto importante del distrito a futuro y por eso sería importante empezar con tema de "vender" agua en el buen sentido de la palabra. El otro tema que quisiera mencionar es que hay un par de acuerdos el N°5922 y el N°5968 que se refieren al tema del componente ambiental en la tarifa.

Sr. Renato Alvarado Rivera. ¿Qué pasa si dejamos de usar agua para riego en el DRAT?

Sr. Nelson Brizuela Cortés. Es una pregunta que nosotros mismos nos hacemos, que ocurre con unas tendencias de los precios internacionales no solo del arroz sino de la caña también, son los dos cultivos con los que se sustenta en DRAT, años atrás nos hemos preguntado qué pasa si llegan los agricultores y nos dicen no van a pagar la tarifa porque no tienen plata, hemos conversado con el Director de Planificación que estamos en un momento clave de buscarle respuesta a esta interrogante que para mí viene siendo casi un 40% de la realidad, es una situación muy delicada porque ya no nos volvimos prestadores de un servicio de riego sino que ahora somos vendedores de agua entonces tenemos que buscar opciones de donde colocar esa agua porque el agua la trasegamos y tenemos oportunidades por ejemplo en la construcción de las carreteras, la carretera de cuatro carriles del distrito Cañas-Liberia se construyó con agua del distrito de riego y no cobramos prácticamente nada porque no estamos preparados para eso desde el punto de vista legal, tenemos que buscar la forma de como meter una tarifa para agua para otros usos y no necesariamente solo para riego; hemos conversado de transformar el distrito de riego en un distrito de agua para Guanacaste.

Sr. Renato Alvarado Rivera. En este momento la lógica es llevar agua para Guanacaste para producción para incrementar el desarrollo de la zona productivo, no para llevar agua a los hoteles, es directamente a las poblaciones pero la menor cantidad de agua va para eso, cuanto metros cúbicos van para consumo humano al final nuestros usuarios importantes son los agricultores y la zona se va desarrollar si le ponemos agua pero si le ponemos agua y le ponemos una tarifa que es prohibitiva para el uso es contradictorio, no tiene ningún sentido poner una tarifa para satisfacer a la ARESEP porque considera que eso es lo que debe cobrarse pero el objetivo último que es el desarrollo no lo vamos a cumplir porque el productor por una cuestión de competitividad y porque no se le ha dado la herramienta para el buen uso del recurso porque hemos hablado de sistemas de riego para hacerlos eficientes, pero eso no es culpa del agricultor, no se le han brindado alternativas para mejorarlo. No estoy de acuerdo en fijar la tarifa porque hay otras actividades económicas que no les permiten producir de manera ordenada, políticamente tiene que haber una orientación clara, hacia donde queremos ir nosotros y luego tomar acciones, saber el impacto social que tiene para el país, las comunidades y para la institución, si el agua no se va utilizar para riego y se utiliza para otra cosa la pregunta es si se va utilizar para desarrollar la comunidad y generar bienestar, porque si tenemos carreteras pero no tenemos agua para producir que vamos a transportar por las carreteras, los turistas no nos van a resolver la problemática de la zona, hay mucho que hacer.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. En cuanto a la intervención del señor Renato Alvarado, estoy totalmente de acuerdo pero a mí me parece que nosotros como país se nos está olvidando la seguridad alimentaria, si no nosotros no protegemos al productor no podemos asegurar el futuro de nuestra descendencia. Vi que eran como 31.000 metros cúbicos de agua que se gastan por hectárea de arroz, es bastante agua la que se gasta, posiblemente sería más fácil importar el arroz que producirlo acá, pero si pasa algo fuera de nuestras posibilidades que le vamos a dar de comer a la gente; en política de gobierno o se modifican leyes o se crean nuevas para hacer los cambios y este momento veo que nosotros no tenemos la capacidad para hacer ese cambio pero tal vez el gobierno si podría hacerlo y debemos apoyar para modificar eso y modificar esos tipos de reglamentos o apreciaciones que tiene la ARESEP para subir los costos de las tarifas porque definitivamente por mas bueno que uno sea cultivando arroz los números no cambian, entonces o cultivamos arroz o lo compramos, tenemos alimentos o dependemos de otros, eso es lo que hay que valorar.

Sr. Giovanni López Jiménez. En relación con la consulta que hacen hay dos elementos de carácter evidentemente político que son importantes que la Junta Directiva valore, uno de ellos es el impacto que tiene la tarifa en los costos de producción del agricultor y el otro tema es qué pasa si dejan de consumir el agua, esos dos aspectos han sido anteriormente tratados de la siguiente manera, los ajustes tarifarios estaban basados en una filosofía tarifaria que cuando se creó el distrito y la infraestructura se definió como política tarifaria y es que en ningún caso el monto de la tarifa supere el 25% del beneficio neto incremental que produce el riego, es decir eso va acompañado de producir ese canon versus producir con riego y que el beneficio que el agricultor obtiene no pasara de un 25%, eso no está en la Ley pero si dentro de la filosofía tarifaria que cuando se construyó la primera etapa del DRAT se siguió precisamente para que la institución pudiera monitorear en cada ajuste tarifario si el agricultor podría soportar el incremento o no porque si se pasa de determinado límite habría que decidir si se le da un subsidio o que tratamiento se le da, eso por un lado, siempre los ajustes tarifarios vienen acompañados de un análisis, desconozco si en este caso la Comisión hizo algún análisis de impacto del ajuste propuesto en los costos de producción. El otro tema es que pasa si los usuarios en determinado momento dicen "no vamos a consumir agua", por ejemplo el que produce pastos dice que utilizará agua de lluvia y acomoda la producción al periodo de invierno, la Ley de SENARA cuando se promulgó estableció la obligatoriedad del pago de la tarifa, todos los propietarios de fincas con servicio de riego habilitado están en la obligación de pagar las tarifas, en algún momento hubieron recursos de amparo sobre ese tema, la institución contrató a un experto en derecho constitucional para atender un recurso que se presentó y se determinó que si era constitucional a partir de un análisis que hizo la Sala Constitucional sobre que el estado hace una inversión millonaria en el DRAT y no puede quedar ahí y que la gente diga que no la va utilizar, esa obligatoriedad se estableció porque en ese momento las tarifas eran por hectárea por año,

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

entonces dependiendo el número de hectárea se use o no se use el servicio el usuario tiene que pagar, cuando pasamos de un modelo eminentemente por área a un modelo volumétrico hay que resolver este tema, otros servicios como el agua y la electricidad lo han resuelto estableciendo una tarifa básica, entonces se establece una tarifa básica por cultivo y el exceso que el usuario requiera es lo que se cobra volumétricamente porque establecer una tarifa volumétrica tendría ese riesgo de que en algún momento puede llevar a la quiebra el servicio público, es un tema que no sé cómo lo valoraron con la ARESEP porque efectivamente la preocupación es totalmente válida, en algún momento tal vez el consumo no se disminuya totalmente pero puede llevar a una situación de no cubrir los costos.

Sr. William Murillo Montero. Referente al tema "Comportamiento de la tarifa": Cuando estuvimos analizando la propuesta, el azúcar tiene una tarifa de \$65.000 por hectárea para el 2020, el azúcar y los demás ganaron, aquí el "perdedor" es el arroz, esa propuesta volumétrica a quien está afectando es al arroz porque es un alto consumidor, 30.000 metros cúbicos, la ventaja es que se pueden sacar hasta dos cosechas en la zona, es un tema difícil de modelar pero es una realidad, lamentablemente tenemos un cultivo muy demandante versus cultivos que andan dentro de una media, en este momento no pesa el tema de la cantidad pero si pesa en el tema de cuanto significan esos \$123.000 de tarifa en el avío del arroz.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Pregunta si los \$123.000 son por hectárea.

Sr. William Murillo Montero. Responde que si son por hectárea. Siempre he dicho que una tarifa es un precio político, lo que quiero decir es que vamos con esa tarifa o con una diferente pero el distrito con las tarifas actuales es deficitario y la ARESEP es la que nos está imponiendo tarifas, somos nosotros los que conocemos los requerimientos para prestar un servicio en 30.000 hectáreas apropiado en administración, operación, mantenimiento e inversión que ocupamos esos recursos, existe un cultivo que se llama arroz que es muy importante, entonces que hacemos con ese cultivo altamente demandante dentro de esta circunstancia de una tarifa volumétrica.

Sr. Renato Alvarado Rivera. ¿Cuál es el déficit que tenemos?

Sr. William Murillo Montero. En este momento anda alrededor de \$400.000.000.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Deberíamos tener los avíos del arroz.

Sr. William Murillo Montero. Podríamos hacerlos pero hoy día un cañero está pagando menos que hace cinco años.

Sr. Renato Alvarado Rivera. El problema es, si usted tiene un precio creciente del producto no importa porque se va ajustando por inflación pero si tiene un precio decreciente como el del azúcar y eso les afecta. La tarifa los ha ido ayudando, sería muy interesante ver si uno hace una proyección así como está proyectada la tarifa porque es inversamente proporcional a lo que está pasando con el precio, la tarifa va ir creciendo y el precio va ir disminuyendo, va haber un punto donde se cruzan las líneas y empieza a perder porque no aguanta la tarifa, con arroz podemos decir ya está en ese punto, hay algunos temas de ineficiencia productiva del arroz porque produce menos entonces los promedios productivos son muy bajos versus otras producciones, efectivamente el arroz les va dar un beneficio pero hay que ver si eso ajustado les va permitir seguir produciendo inundado.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Consulta, nosotros hacemos la aprobación de este incremento en tarifas, hay un periodo de socialización cuando la ARESEP lo presenta, ¿en esa consulta pública los arroceros y la gente que se ve involucrada en el asunto tiene la posibilidad de manifestarse?

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

Sr. Giovanni López Jiménez. Es importante visualizar el tema desde el punto de vista del impacto que tiene en el agricultor porque el servicio que SENARA brinda en el DRAT tiene también una función social, no se trata de cobrarle a cada uno por metro cúbico sabiendo que hay actividades establecidas que pueden desequilibrarse con esta petición, para la ARESEP le puede parecer idóneo cobrar volumétricamente y alguien que no sabe del tema y del impacto que tiene la agricultura en el DRAT puede parecerle que es el sistema más justo pero puede ser que no sea el más apropiado desde el punto de vista de la producción ya establecida en el DRAT y desde el punto de vista del impacto que puede tener esta tarifa en el usuario, cuando se cobraba solamente por hectárea era un sistema donde si bien es cierto los arroceros consumen más como pagaban por hectárea pagaban igual que los demás, era un sistema con una justicia social diferente y se está proponiendo un cambio importante que puede tener un impacto que vale la pena valorarlo sobretodo el tema que sale más afectado que es el caso del arroz.

Sr. William Murillo Montero. La discusión del tema de tarifa volumétrica o por área se dio en el año 2014 o 2015, no encuentro los argumentos para decirle a la ARESEP que debe ser por área porque la misma institución en su momento aceptó que fuera volumétrica.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Me parece razonable saber de cuanto es la tarifa mínima y cuánto podría ser el cobro si se gasta volumétricamente más agua, para no volverlo a hacer por hectárea, por ejemplo, para los primeros 15.000 metros cúbicos tener una tarifa establecida y el incremento tiene un cobro más allá. Eso podría tener dos consecuencias interesantes, que la gente use racionalmente el recurso, que incentiven utilizar sistemas más eficientes de riego porque el cultivo inundado tiene un gran desperdicio de agua, es un tema de incentivar la eficiencia productiva.

Sr. Nelson Brizuela Cortés. Comparto con usted don Renato porque eso lo vemos y lo analizamos y eso podría ser la utilidad, sin embargo bajo los parámetros que comentaba el señor Giovanni López del 25% llega un 10% del costo de producción, los 123.000 se incrementarían en un 10%, el costo de producción anda alrededor de ₡1.200.000 y estamos en un promedio de 73.000 si fuera por hectárea por año, actualmente estamos cobrando un 3% y esto subiría un 10% del costo de la tarifa. Las condiciones climáticas que se nos presentan van a estar muy fuertes en el distrito de riego para el próximo año, los pronósticos y la realidad es que le Embalse Arenal no se ha venido llenando de acuerdo a las curvas establecidas por el ICE, vienen muy por debajo y prácticamente a finales año que se pensaba llegar a la cuota 543 y andamos muy por debajo, salvo que siga lloviendo y vamos a recuperar, esto significa que vamos a entrar al verano con el embalse Arenal muy bajo y el ICE nos va dar menos agua, en este momento estamos recibiendo agua desde junio a setiembre 23 metros cúbicos por segundo de promedio y el invierno se supone que no va haber grandes demandas y ahorita en el DRAT andan de 25 a 30 metros cúbicos por segundo y recibimos 22 metros cúbicos entonces aplicamos planes de emergencia, y lo fuerte es la siembra de arroz en diciembre que es la mejor época de ellos en el DRAT y en diciembre se nos junta con los riegos pres-afra también, vamos a tener mayor demanda y con menos agua, esto puede ser de utilidad para nosotros viéndolo del punto de vista de que el agua va ser altamente demandada y pudiese compensar si hubiera un incremento con el alta demanda que vamos a tener y sentimos que el agricultor la va necesitar y no tenemos el Embalse Arenal para sustentar esta demanda, un incremento tarifario los agricultores no lo van a soportar. Yo propuse que se hiciera un análisis interno de la situación del distrito de riego ante la situación que vive el sector agropecuario y el tema del ajuste tarifario para tomar en cuenta todos los componentes técnicos, administrativos, sociales y legales.

Sr. Renato Alvarado Rivera. En promedio al agricultor le quedan ₡534.000 con 4 toneladas por hectárea, lo que les va quedar son menos de ₡400.000. Este tema debe ir a consulta pública, habría que hacer un estudio con los avíos que tiene el Ministerio de Agricultura y Ganadería hacer un estudio de costos y cuanto es el impacto que va tener sobre esos costos esa tarifa.

Sr. Nelson Brizuela Cortés. El agricultor no va salir con 4 toneladas, en distrito de riego debe estar

produciendo un promedio de 6 toneladas por ciclo, si el rendimiento promedio nacional en es de 3.7 toneladas, en secano una cosecha al año en un distrito con toda la infraestructura llegar a 4 toneladas es muy poco y tienen muchos años de estar ahí, hacen falta muchas cosas como el tema de mejoramiento genético, variedades promisorias, variedades que consuman menos, otro tema es de la alternativa de producción las otras oportunidades que va tener el productor tenemos que trabajarlas, que otras opciones hay que no sea solo arroz y caña, antes se sembraban 7000 hectáreas de arroz ahora son 7500 hectáreas, de caña eran 7500 y ahora son 15000 hectáreas y la de caña viene para abajo, si no es por los ingenios porque tienen toda la infraestructura montada, alquilan o compran tierras ellos tienen como sostenerse pero un pequeño productor no, tenemos que buscar alternativas de producción y yo considero que el SENARA no es la institución de debe hacerlo, me parece que el INTA juega un papel importante en el tema de estas alternativas de producción, ver que propone para la alternativa de mercado de exportación, el mercado regional, tenemos que buscar otras fuentes de sacar al agricultor de esto que hemos venido haciendo durante 35 años porque ya los números se van cerrando y no es la tarifa de riego la que los está acabando, influyen otras variables.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Es desarrollo sostenible, al ser humano hay que darle incentivos también, me parece bien lo de las tarifas proporcionales de consumo porque el agricultor tendría el incentivo de ver como hacen y también para cambiar en cuanto a los cambios de posibles tipos de genética de arroz, en política de gobierno tenemos que asegurar la producción de arroz, porque si se importara y sucedió algún inconveniente no tendríamos el producto.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Les brindo un ejemplo, Costa Rica importa 700.000 toneladas métricas de maíz amarillo y 250.000 toneladas de soya, se congeló el Mississippi y no bajaron las barcasas y no había maíz para darle a los animales porque los barcos se atrasaron tres semanas, no hemos entendido la seguridad alimentaria, si no se produce cuando pasa algo en algún lugar del mundo se acabó el tema, el maíz se había pagado pero no había por lo que ocurrió en el Mississippi, ahí es donde está el detalle de por qué son importantes los agricultores para que sigan trabajando como ajustamos, como los mejoramos que condiciones les damos no en vano en otros país los subsidian, en Estados Unidos están perdiendo dinero los productores de maíz porque China les dejó de comprar pero nosotros no tenemos dinero para subsidiar.

Sra. Viviana Varela Araya. Consulta: este tema se va audiencia pública, suponiendo que los productores de arroz presentan una oposición pero ¿ya no nos compete a nosotros, eso lo resuelve la ARESEP?

Sr. Giovanni López Jiménez. La Junta Directiva solamente una vez aprueba la tarifa, luego pasa a la ARESEP y ésta realiza la audiencia pública, analiza las oposiciones y luego resuelve.

Sr. Renato Alvarado Rivera. ¿Cuánto tiempo nos llevaría para ver el impacto de la tarifa?, ¿se podrá ver en la próxima sesión?

Sr. William Murillo Montero. La fecha que nos hemos propuesto es la siguiente, o sea sacar la tarifa este año para que empiece vigente a partir de enero del 2020, porque si no es a partir de enero no va implicar en los cobros que se dan durante el año, hemos hablado con la ARESEP para que se dé un plazo de 2 a 3 meses para todo el proceso.

Sr. Renato Alvarado Rivera. El sector arrocero es muy complejo que hemos venido trabajando con ellos ajustando las cosas, sería interesante para tener el dato y decir con estos avíos que tenemos estos son los costos de producción este es el impacto que van a tener.

Sr. William Murillo Montero. Quisiera plantear que donde no tenemos espacio para disminuir es en los costos, creo que el distrito ha hecho un análisis muy minucioso de costos.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Propone que se haga el estudio y lo analizarán en la próxima sesión.

Sr. William Murillo Montero. Quisiera dejar constancia de que los acuerdos N°5922 y el N°5968 están contemplados en esta propuesta a través del componente ambiental de la tarifa que ustedes nos habían pedido que analizáramos.

A las 4:40 se retiran el señor Nelson Brizuela Cortés, Director del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) y el señor Giovanni Vega Salas, Encargado Tarifas DRAT

Permanecen en la sala la señora Karla Espinoza Mendoza y el señor William Murillo Montero

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6008: Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0839-2019 de fecha 11/09/2019 de la Gerencia General y SENARA-DPI-0140-2019 de fecha 27/08/2019 de la Dirección de Planificación Institucional y la Dirección del Distrito de Riego Arenal Tempisque.

CONSIDERANDO:

1. Que la proyección de la tarifa actual en la estructura de costos del Distrito de Riego Arenal Tempisque de los próximos años presenta un déficit creciente.
2. Que el artículo 31 de Ley de la ARESEP indica: (...) "No se permitirán fijaciones que atenten contra el equilibrio financiero de las entidades prestatarias del servicio público".
3. Que se han presentado variaciones de los indicadores económicos que inciden en el crecimiento de los gastos operativos.

POR LO TANTO:

Se conoce el estudio "Propuesta Ajuste Tarifario DRAT 2019", y se solicita a la Dirección de Planificación Institucional y la Dirección del Distrito de Riego Arenal Tempisque realizar un análisis de impacto de la tarifa propuesta en los principales cultivos del DRAT: arroz y caña de azúcar. Su efecto en el avío de ambos cultivos y su impacto en el Beneficio Neto Incremental. Presentar este análisis para la próxima sesión de Junta Directiva.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

A las 4:48 ingresa a la sala el señor Roberto Ramírez Chavarría, Director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH)

4.2 SENARA-GG-0836-2019 Remisión SENARA-DIGH-0176-2019 Acuerdo N°5981 Tarifa diferenciada Decreto 41851-MP-MINAE-MAG "Reglamento de registro de pozos sin número y habilitación del trámite de concesión de aguas subterráneas"

Sr. Mauro Angulo Ruiz. Este tema es sobre una propuesta a raíz del decreto de amnistía para el tema de pozos, fue una propuesta de realizó la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, básicamente se hizo un análisis de costos y la tarifa actual de la DIGH es una tarifaria "solidaria" entre toda ella, si empezamos el tema de costos para hacer la tarifa diferenciada que es lo que nos pide el decreto de la amnistía de pozos no podríamos hacerlo porque la tarifa de un dictamen a un dictamen detallado ella misma se ayuda, entonces a nivel de costos no podríamos hacer una tarifa diferenciada, tenemos

que cumplir con lo que el decreto nos dice, tenemos que hacer la tarifa diferenciada, básicamente el decreto dice que la tarifa es para el mediano y pequeño productor, para el tema de pozos sería la consulta de información que ahí el monto se mantiene de \$10.553 para los tres, el monto se mantiene, donde se aplicó la tarifa fue para el tema dictámenes de inscripción de pozos y concesión, se aplicó un 50% para el mediano productor y un 25% para el pequeño productor quedando en un monto de \$117.058,00 para el mediano y \$58.529,00 para el pequeño.

Sr. Renato Alvarado Rivera. ¿Cuál es la valoración de mediano y pequeño productor, estamos aplicando la misma tarifa?

Sr. Mauro Angulo Ruiz. En el decreto se dice que tenemos que basarnos en la tipología y en la clasificación que hace el Ministerio de Agricultura y Ganadería entonces debemos ver de qué manera vamos a articular con el Ministerio de Agricultura para que nos genere la información para que el usuario sea candidato a esta tarifa.

Sr. Renato Alvarado Rivera. ¿Entonces de eso sumarían \$127.611,00 y \$69.082,00?

Sra. Patricia Quirós Quirós. Habíamos conversado que a la hora de que el pequeño o el mediano productor va hacer una solicitud a la Dirección de Aguas que entra a la ventanilla única o ya sea que la solicitud la hagan a través de las diferentes regiones del Ministerio de Agricultura y Ganadería efectivamente se tenga clasificado el pequeño y mediano productor para que la institución logre cobrar esas tarifas que están propuestas en la tarifa diferenciada pero efectivamente se necesita la certificación o especificación del Ministerio de Agricultura.

Sr. William Murillo Montero. Indica a la señora Patricia Quirós que hicieron una consulta sobre el tema al viceministro el cual nos indicó que esas certificaciones se emiten en las direcciones regionales y está bien tipificado y no habría problema en ese sentido de traerlas dentro de la documentación.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Anteriormente conversé con el señor Mauro Angulo que me parece importante sería no tanto el hecho de emitir la certificación sino que se le diera a SENARA un usuario para que podamos ingresar y corroborar que son pequeños o medianos productores para que el agricultor no tenga que ir a la Dirección de Aguas y venga con la certificación sino tener un acceso directo a esa información.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Que sea consulta en línea porque además la Ley 8220 dice que si los datos y la información están, la responsabilidad de la institución es consultar entre instituciones. Entonces \$127.611,00 y \$69.082,00 es el monto para solicitar la inscripción de un pozo de más de 20 metros.

Sr. Mauro Angulo Ruiz. Indica que el porcentaje del 50% y el 25% básicamente fue criterio de experto de la institución, porque como mencioné al inicio no es por un tema de costos porque no se podría hacer.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Lo que nos van a decir es que porque a los de mediana les damos 50% y los pequeños 25% de disminución, la disminución debería ser igual o dentro de la lógica debería ser al contrario y los de mediana 25% porque se supone que tienen más recursos y los pequeños darles el 50% de disminución de la tarifa, me queda claro que es un criterio de experto pero para efectos de la protección de los ingresos invertirlo.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Comenta que en realidad la tarifa para los pequeños productores se ve disminuida en un 75%, que debe interpretarse de esa forma.

No se presentan más comentarios.

A las 4:52 se retiran el señor William Murillo Montero, Director de la Dirección de Planificación Institucional; la señora Karla Espinoza Mendoza, Directora Administrativa Financiera y el señor Roberto Ramírez Chavarría, Director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6009: Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0836-2019-2019 de fecha 11/09/2019 de la Gerencia General y SENARA-DIGH-0176-2019 de fecha 11/09/2019 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH).

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto No. 41851-MP-MINAE-MAG fue publicado en el Alcance No.167 a La Gaceta No.139 del 24 de julio de 2019.
2. Que en el Artículo 1° se señala que *"tiene por objeto establecer el procedimiento para la Inscripción y registro regulado de pozos perforados sin permiso de perforación y el trámite respectivo para la obtención de la concesión de aprovechamiento de aguas"*.
3. Que el Artículo 2° permite la inscripción de pozos que se hayan perforado sin autorización antes de abril 2010 y solicitar la respectiva concesión de aprovechamiento de aguas.
4. Que el Artículo 4° permite la inscripción y la respectiva concesión de aprovechamiento de aguas por un plazo de seis (6) meses entre el 24/setiembre/2019 y 24/marzo/2020.
5. Que el Artículo 4° señala como requisito de la solicitud de inscripción del pozo y concesión, en su inciso *"f) Comprobante de depósito de costos fijados por SENARA"*.
6. Que el Artículo 5° señala que *"La solicitud se pasará a audiencia de SENARA (...) para que en el plazo de 10 días de notificado se pronuncien al respecto"*.
7. Que el Artículo 12° señala que *"SENARA determinará una tarifa diferenciada para la inscripción de los pozos de los pequeños y medianos productores considerando la clasificación del decreto No. 37911-MAG Sistema de Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para Certificar la condición de pequeño y mediano productor agropecuario (PYMPA), en aplicación del requisito f) del Artículo 4."*
8. Que en el Alcance No.11 a La Gaceta del 19 de enero de 2018, el SENARA publica el Acuerdo No.5556 de ajuste tarifario por los servicios que brinda en materia de aguas subterráneas.
9. Que las tarifas vigentes para la prestación de servicios que brinda SENARA a través de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH) son los siguientes:

Servicios que se brindan	Tarifa aprobada
Solicitud perforación de pozos	¢234.116.00
Dictámenes generales	¢ 192.341.00
Dictámenes detallados	¢ 623.572.00
Consultas de información	¢ 10.553.00

Alcance 11 de diario Oficial la Gaceta, viernes 19 de enero del 2018

10. Que las amnistías previas, la del 2002 permitió el registro de 256 pozos sin permiso y la del 2010, el registro de 380 pozos.
11. Que los servicios que brinda SENARA en materia de aguas subterráneas, están sujetos a la fijación de un precio por parte de la Junta Directiva del SENARA y se detallan en el artículo 7 del REGLAMENTO PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, publicado en el diario oficial La Gaceta N°6 del 9 enero del 2007.

12. Que dentro de los servicios que SENARA brinda se encuentra el siguiente:
-Elaboración de dictámenes para el trámite de solicitudes de perforación de pozos y concesiones por parte del Departamento de Aguas del MINAE y particulares a partir de la información que el Departamento de Aguas del MINAE remite al SENARA para la valoración y pronunciamiento de los casos.
13. Que a fin de cumplir con el establecimiento de tarifas diferenciadas aplicables a la inscripción de los pozos que se acojan a la amnistía citada, se hace necesario aprobar un ajuste a la tarifa que corresponde a la emisión de dictámenes para solicitud de servicios de inscripción de pozos y concesión de aprovechamiento de aguas según se dispone a continuación, estableciendo una disminución de un 50% de la tarifa para medianos productores y de un 75% para pequeños productores, establecida según criterio de expertos de la Institución.

POR TANTO:

Con fundamento en lo establecido en el inciso f) del Artículo 4 del Decreto No. 41851-MP-MINAE-MAG, publicado en el Alcance No.167 a La Gaceta No.139 del 24 de julio de 2019, y la recomendación técnica de oficio SENARA-DIGH-0176-2019 de fecha 11/09/2019, se establece la siguiente tarifa diferenciada, para la inscripción de los pozos de los pequeños y medianos productores considerando la clasificación del decreto No. 37911-MAG:

Servicio de SENARA	Tarifa Vigente	Ajuste tarifario aquí aprobado	
	Grande	Mediano	Pequeño
Dictámenes para solicitud de inscripción del pozo y concesión	¢ 234.116,00	¢ 117.058,00	¢ 58.529,00

Esta tarifa diferenciada aplica únicamente para la inscripción de los pozos de los pequeños y medianos productores según la clasificación del Decreto No.37911-MAG, que se acojan a la amnistía establecida en el inciso f) del Artículo 4 del Decreto No. 41851-MP-MINAE-MAG. Estas tarifas no incluyen el Impuesto de Valor Agregado (IVA). Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

4.3 SENARA-JD-SA-186-2019 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite

Sr. Renato Rivera Alvarado. Solicita que se traslade el oficio SENARA-JD-SA-0186-2019 para la próxima sesión ordinaria.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6010: Se traslada para ser conocido en la sesión ordinaria del lunes 07 de octubre 2019 el oficio SENARA-JD-SA-186-2019: Informe mensual de Acuerdos Pendientes o en Trámite. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°5) PROPUESTA DE MOCIONES

No se presentan Mociones

ARTICULO N°6) CORRESPONDENCIA

6.1 DFOE-SD-1599 (13578): Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.7 contenida en el informe N°DFOE-AE-IF-08-2015 "Auditoría de carácter especial efectuada en el SENARA, sobre la razonabilidad de las acciones para brindar soluciones de riego y drenaje a las regiones del país expuestas a eventos climáticos extremos".

Sr. Renato Alvarado Rivera. Mediante el oficio DFOE-SD-1599 (13578), la Contraloría General de la República comunica la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.7 contenida en el informe N°DFOE-AE-IF-08-2015.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6011: Se tiene por recibido el oficio DFOE-SD-1599 (13578): Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.7 contenida en el informe N°DFOE-AE-IF-08-2015 "Auditoría de carácter especial efectuada en el SENARA, sobre la razonabilidad de las acciones para brindar soluciones de riego y drenaje a las regiones del país expuestas a eventos climáticos extremos". Comuníquese este acuerdo.
ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO N°7) ASUNTOS DEL PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

No se presentan Asuntos del Presidente de Junta Directiva

ARTICULO N°8) ASUNTOS VARIOS

No se presentan Asuntos Varios

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 5:00 p.m.



Sr. Renato Alvarado Rivera, **Presidente**

Preside



Sra. Cinthya Hernández Alvarado, **Vicepresidente**

Preside



Sra. Jessica Solano Pérez, **Secretaria a.i.**

Junta Directiva

Última línea de esta Acta

